

por las razones en él consignadas, puesto que únicamente se trata de que un Señor ha distraído aguas correspondientes a otros heredados, y que, pues, no existe nulidad ni injusticia notoria, procede prestarle aprobación.

§. Suometida igualmente a votación nominal la enmienda del Señor Cañada, mediante a lo haberes ningún otro Señor que tuviese pedida la palabra en pró ni en contra, resultó aprobada por trece votos contra once, en esta forma:

§. Señores que votaron en pró: Lopez Glemares, Dávila, Baquena, Hernandez Ariza, Cañada, Gimenez Baera, Perez Guillen, Guillanón, Palazón, Perona, Santisteban, Moreno Fajardo, y Gimenez Vila - total = trece.

§. Señores que votaron en contra: Hernandez Illan, Cantó, Solís, Illan Sanchez, Murcia, Carles, Arroyiz, Abellan, Hernandez Arce, Sanchez Ortiz y Señor Presidente, - total = once:

§. Puesto despues a votación nominal tambien el informe, quedó desechado por trece votos contra once, en esta forma:

§. Señores que votaron en pró: Hernandez Illan, Cantó, Solís, Illan Sanchez, Murcia, Carles, Arroyiz, Abellan, Hernandez Arce, Sanchez Ortiz, y Señor Presidente - total = once:

§. Señores que votaron en contra: Lopez Glemares, Dávila, Baquena, Hernandez Ariza, Cañada, Gimenez Baera, Perez Guillen, Guillanón, Palazón, Perona, Santisteban, Moreno Fajardo, y Gimenez Vila; total = trece = *

Se concede permi De conformidad con lo informado por la Comisión

* Véase el acuerdo de 18 de Agosto siguiente =